

P3. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

OBJETO

Declaración de la política y objetivos de calidad de la Universidad de Cantabria y sus Centros.

ALCANCE

La Universidad de Cantabria y todos sus Centros.

RESPONSABLES

Rector
Vicerrectorado competente en materia de Calidad
Vicerrectorado competente en materia de Doctorado
Decano/Director de Centro
Escuela de Doctorado de la UC (EDUC)
Comisión de Calidad de Centro
Comisión de Calidad de la EDUC

REFERENCIAS

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 y 2015)
RD 822/2021 por el que se regula la organización de las enseñanzas universitarias
Programa AUDIT INTERNACIONAL
Programa VERIFICA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones deben tener una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos.

Esta política de calidad implica el compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.

Esta política de calidad también implica el diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Y, por último, esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

P3-1 POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UC

La Universidad de Cantabria es consciente de que ha de desarrollar y consolidar una cultura de la calidad, fundamentada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos generales de calidad, que alcanzan a todos los ámbitos académicos de la institución.

En esta declaración pública se asegura que la política de calidad de la UC:

- a. Es adecuada al propósito de la Universidad como institución de educación superior.
- b. Incluye el compromiso de mejora continua la actividad formativa de la Universidad.
- c. Proporciona el marco de referencia para definir y revisar periódicamente el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad.
- d. Es comunicada y entendida por la Comunidad Universitaria.
- e. Es revisada periódicamente para su adecuación, cuando proceda.

El Consejo de Gobierno, como responsable final del Sistema de Garantía Interno de Calidad, define las líneas básicas de la política y objetivos de calidad de la UC.

Esta política de calidad es suscrita por el Rector/a de la Universidad. Una vez aprobada, se publica en la página web institucional de la Universidad y se difunde entre los grupos de interés para fomentar la concienciación y participación en el desarrollo de la calidad en sus respectivos ámbitos.

La política y objetivos de calidad de la UC se revisarán anualmente por el Vicerrectorado competente en materia de Calidad y por la Comisión de Calidad de la UC, como parte del Informe Final del SGIC de la Universidad.

P3-2 POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO

De la política y objetivos de calidad de la Universidad emanan las políticas y objetivos de calidad de los Centros.

Los Centros de la UC realizan una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro. Esta política y objetivos de calidad serán coherentes con los definidos por la propia Universidad.

En la declaración pública, cada Centro se asegura que su política de calidad:

- a. Es adecuada al propósito del Centro.
- b. Incluye un compromiso de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad.
- c. Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar periódicamente los objetivos de calidad.
- d. Es comunicada y entendida por la Comunidad Universitaria del Centro.
- e. Es revisada periódicamente.

La Comisión de Calidad de Centro definirá, aprobará y difundirá su propia política y objetivos de calidad, de acuerdo al modelo definido en el Anexo P3-1-1 del MGP-SGIC.

Esta política de calidad es suscrita por el Decano/Director del Centro. Una vez aprobada, se publica en la página web del Centro y se difunde entre los grupos de interés para fomentar la concienciación y participación en el desarrollo de la calidad en sus respectivos ámbitos.

La política y objetivos de calidad del Centro serán objeto de revisión anual por parte de la Comisión de Calidad del Centro, a través del Informe Final del SGIC.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Consejo de Gobierno	Define las líneas de la política y objetivos de calidad de la Universidad.
Rector	Suscribe la Declaración pública de la política de calidad de la UC.
Vicerrectorado competente en materia de Calidad y Comisión de Calidad de la UC	Revisan anualmente el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Universidad.
Comisión de Calidad de Centro Comisión de Calidad de la EDUC	Define las líneas de la política y los objetivos de calidad del Centro.
Decano/Director	Suscribe la Declaración pública de la política de calidad del Centro.
Equipos decanales y responsables de titulación, prácticas externas y movilidad Profesorado Estudiantes/Doctorandos Personal de Administración y Servicios Egresados	A través de las Comisiones de Calidad, de la que forman parte estos colectivos, revisan anualmente los objetivos de calidad del Centro para comprobar si se han alcanzado, su vigencia y son acordes a las titulaciones.

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P3-1 - Política de calidad de la Universidad de Cantabria	Documento público de la Política de Calidad de la UC.	Área de Calidad	Indefinido
P3-2 - Política de calidad del Centro	Documento público de la Política de Calidad del Centro	Centro	Indefinido

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Política de Calidad de la UC	Página web del Área de Calidad
Política de Calidad del Centro	Página web del Centro

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
--	--	--	--

MGP-SGIC P3	V07 - 22/06/2023	3
-------------	------------------	---

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V06	14/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación del procedimiento P2-1, diferenciando la política de calidad de la UC y la política de calidad de los Centros. ▪ Revisión periódica de la política y objetivos de calidad de la UC y los Centros. ▪ Eliminación del indicador IND-P2-1 que no aportaba ningún valor añadido. ▪ Modificación de la responsabilidad de los indicadores IND-P2-4^a, b, c, para que recaiga en el Área de Calidad.
V07	22/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptación del MGP-SGIC a la estructura del Modelo AUDIT INTERNACIONAL.